



**colegio
montessori**
la serena

MANUAL DE CONVIVENCIA y REGLAMENTO INTERNO
ACTUALIZACIÓN 2021

Índice

1.- Introducción, *página 3*

- Misión
- Visión

2.- De la actitud y los comportamientos esperados por la comunidad escolar, *página 4*

3.- De los derechos y deberes de los estudiantes, *página 5*

- I.- De los derechos
- II.- De los deberes

4.- De los derechos y deberes de los padres de familia, *página 8*

- I.- De los derechos
- II.- De los deberes
- III.- De los procedimientos sobre las faltas de los Apoderados

5.- Del uso de medicamentos y accidentes escolares, *página 11*

6.- De los aspectos positivos a destacar, *página 13*

7.- De las faltas y las estrategias disciplinarias, *página 14*

- I.- De las faltas
- II.- Clasificación de las faltas
- III.- Descripción de las faltas
- IV.- Estrategias disciplinarias
- V.- Conducto regular

8.- De las estrategias correctivas de Consecuencia Según tipo de falta, *página 18*

9.- De las estrategias formativas, *página 18*

- I.- Proceder según tipo de falta
- II.- Proyecto de mediación escolar
- III.- Jornadas de reflexión

10.- Definiciones y conceptualizaciones relevantes.

11.- Protocolos de Acción.

11.1.- Protocolo general de acción frente a situaciones de Violencia o Maltratos que impliquen a miembros de la Comunidad Escolar.

11.2.- Protocolo ante sospecha de maltrato o abuso sexual.

11.3.- Protocolo y marco de acción contexto COVID -19

11.4.- Protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes

11.5.- Protocolo consumo y porte de drogas y alcohol.

12.- Anexos.

13.- Bibliografía.

1.- Introducción

El Colegio Montessori La Serena, fundamenta su quehacer educativo de manera integral y sobre la base de una convivencia colaborativa, cariñosa, enriquecedora, y de respeto. Por esta razón, todas aquellas instancias de aprendizaje que involucren resolución de conflicto, capacidad de expresar sentimientos, pensamientos o ideas y respetar al otro, son instancias abarcadas y mediadas como posibilidades de enriquecimiento tanto en los aspectos individuales como colectivos.

Tomando como premisa que en la vida, todo actuar trae consigo un aprendizaje, la autorregulación de la conducta y la reflexión del pensamiento son parte del proceso de formación de cada uno de los seres humanos y, por lo tanto, resulta fundamental en el desarrollo y crecimiento de nuestros niños, niñas y jóvenes. Para lograr esta misión se ha confeccionado el presente documento, elaborado conjuntamente con el equipo comunitario Montessoriano, que pretende entregar parámetros claros, con respecto a deberes, derechos y responsabilidades que nos permiten crear un ambiente idóneo a nuestro diario vivir dentro de nuestra comunidad educativa.

De igual forma nuestro Colegio para el presente 2018 toma como Marco de referencia las orientaciones entregadas por el Ministerio de Educación en Relación a las Leyes y Planes Vigentes en Chile; esto considera la actual Ley de inclusión escolar Ley Nº 20.845, Ley de Violencia Escolar 20.536, Plan de Formación Ciudadana Ley 20.911/ 2016, Educación para la Igualdad de Género (2015 – 2018) entre otros establecidos.

Para el presente 2018, el **Encargado de Convivencia escolar** es Mauricio Rodríguez V. con apoyo y asesoría de PS. Hernán Rodríguez V. Estos, serán también los responsables, de supervisar la ejecución del Plan Anual de Convivencia escolar 2018. (Anexo).

El Colegio Montessori cuenta, tal como establece la ley, con un Consejo escolar, el cual sesiona de forma semestral, instancia en la cual se podrán presentar, por parte de los representantes de cada estamento de la comunidad educativa, diversas situaciones o casos relativos a la Convivencia Escolar, fortaleciendo así el involucramiento activo de cada persona. De esta forma, el Consejo escolar, tendrá un Rol fundamental tanto en la promoción, prevención de la sana convivencia escolar y resolución de posibles conflictos.

I.-Misión

Nuestra misión se fundamenta en ser una comunidad que contribuya colaborativamente en ofrecer un espacio educativo que fomente y potencie el amor por aprender, la capacidad de convivir en forma democrática y el desarrollo de una conciencia por la preservación del Medio Ambiente, con el fin de aportar a la formación de personas capaces de liderar cambios positivos para nuestra sociedad. Se pretende promover la independencia, confianza y autodisciplina basado en la filosofía y métodos de la Dra. Montessori en armonía e incorporación con otras prácticas educativas innovadoras y compatibles.

II.- Visión

Ser una institución educacional vanguardista en la región, en educación activa, que potencie el amor, el respeto y la libertad en el aprendizaje, basada en la metodología Montessori, constituida por personas con un alto nivel de compromiso en la formación integral del ser humano.

2.- De la actitud y los comportamientos esperados por la comunidad escolar

- ◆ Evitar cualquier tipo de agresión verbal o física entre los miembros de la comunidad educativa, reparando de forma consiente y el daño ocasionado.
- ◆ Incorporar en el diario vivir, modales y cortesía, saludando, despidiéndose, pidiendo por favor y dando las gracias.
- ◆ Respetar los horarios establecidos para el ingreso de clases, el trabajo en el aula, tiempos de patio y horario de salida.
- ◆ Cumplir con responsabilidad, cuidado y dedicación toda forma de realizar los quehaceres.
- ◆ Fortalecer la expresión de juicios positivos y/o negativos de manera constructiva y respetuosa.
- ◆ Ayudar de forma gradual al desarrollo toma de conciencia responsable sobre las buenas y/o inadecuadas conductas.
- ◆ Motivar el respeto, la ayuda y armonía del ambiente educativo y su entorno.
- ◆ Impulsar la permanente disposición a escuchar y responder a cualquier inquietud de los miembros de la comunidad.
- ◆ Trabajar constantemente por rescatar en cada ámbito de aprendizaje y crecimiento, cualquier instancia de vida en comunidad.
- ◆ Respetar los tiempos individuales de descanso y reflexión para favorecer procesos de autoaprendizaje y autodisciplina.
- ◆ Orientar la búsqueda de actividades educativas que favorezcan el ingenio y la creatividad.
- ◆ Comprobar permanentemente la comprensión del discurso emitido por cualquiera de los miembros, en un ambiente de respeto y democracia.
- ◆ Practicar permanentemente una actitud gentil y entusiasta frente a las propuestas de acciones educativas.
- ◆ Permitir el flujo de información entre los participantes de la comunidad educativa.

3.- De los derechos y deberes de los estudiantes:

Siguiendo los lineamientos generales gubernamentales e institucionales que regulan, protegen y garantizan a todos los participantes de nuestra comunidad educativa, el Colegio Montessori La Serena suscribe los siguientes derechos de todo niño, niña y joven que pertenece al establecimiento.

Derechos:

- A) Recibir una educación y formación integral, en todos los aspectos humanos, sociales, intelectuales, artísticos, éticos y morales que suscribe el Proyecto Educativo del Colegio.
- B) Recibir una educación sensible a la igualdad de género y respeto por la diversidad.
- C) Ser protegido y recibir en forma oportuna la intervención necesaria frente a cualquier forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla por parte de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- D) Participar activamente de todas las instancias recreativas y/o educativas propuestas (paseos, campamentos, visitas educativas, etc.).

- E) Ser atendido, de manera gentil y oportuna, en sus reclamos y solicitudes, expuestos en forma respetuosa y cordial, ante las personas idóneas establecidas por el Colegio.
- F) Ser evaluado de acuerdo a las políticas de evaluación, descritas en el Proyecto Educativo; conocer los resultados de su proceso formativo y académico.
- G) Tener acceso al seguimiento académico y formativo de manera permanente a fin de favorecer el proceso de autorregulación sustentado en la Filosofía Montessoriana.
- H) A disfrutar y trabajar en un ambiente preparado, con la guía de profesionales capaces de entregar parámetros y metodologías concordantes al Proyecto Educativo.
- I) A conocer el Proyecto Educativo, Reglamento Interno y Manual de Convivencia, pudiendo participar en el último con modificaciones necesarias de manera periódica.
- J) Ser respetado en sus opiniones y creencias entregando las instancias necesarias para el establecimiento de un diálogo amable frente a directivos, profesores, compañeros y comunidad en general.
- K) Ser escuchado en caso de dificultades conductuales estableciendo los parámetros de consecuencia establecido en el presente Reglamento Interno y Manual de convivencia.
- L) Vestir de manera “coloquial”, acorde a sus propias tendencias y opciones estéticas.
- M) Representar al Colegio en eventos deportivos, artísticos y culturales a nivel nacional e internacional de acuerdo con sus aptitudes, desempeños y comportamientos.
- N) Encontrar en toda la comunidad Montessori actitudes de respeto y acogida cordial que posibiliten su desarrollo.

Deberes:

- A) Conocer, respetar y cumplir con el Proyecto Educativo, Reglamento Interno y Manual de Convivencia.
- B) Demostrar una actitud positiva y comprometida frente a su proceso formativo y de superación personal.
- C) Mantener un comportamiento respetuoso con todos y cada uno de los miembros de nuestra comunidad escolar.
- D) Participar de manera activa y comprometida en todas las actividades programadas por el Colegio, ya sean de tipo académico, artístico, religioso o deportivo; manteniendo durante éstas, actitudes adecuadas de respeto, orden y disciplina.
- E) Mantener en todo momento y lugar, dentro y fuera de la institución, una conducta compatible con el perfil del estudiante Montessoriano y las normas del presente Reglamento.
- F) Llegar puntualmente y en forma ordenada al Colegio, a las clases y a todos los sitios que se designen para desarrollar las diferentes actividades.
- G) Utilizar los recursos didácticos y tecnológicos sólo con la finalidad de apoyar los aprendizajes.
- H) Participar activamente en el desarrollo de todas las clases y actividades programadas por el Colegio cumpliendo con todos los requisitos académicos y conductuales que posibiliten el logro de las metas académicas y formativas.

- I) Abstenerse de inducir a compañeros y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, mensajes o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza, utilizando cualquier medio de comunicación.
- J) Respetar los bienes ajenos, respondiendo por ellos si existiese algún tipo de daño.
- K) Disponer de los elementos de trabajo, tales como textos, cuadernos y demás materiales indispensables para dar cumplimiento a sus obligaciones de estudiante, absteniéndose de traer a la institución elementos diferentes a los que se requiera para las actividades educativas.
- L) Respetar y cumplir las sugerencias de guías y directivos.
- M) Mantener normas de higiene en la presentación personal, en el aseo y limpieza tanto de su salón como del colegio en general.
- N) No poseer, vender, intercambiar ni consumir cigarrillo, licor, estupefacientes y sustancias psicotrópicas e informar a las autoridades del colegio en caso de detectarlas; para evitar ser cómplice y resultar responsable de la misma falta.
- O) Entregar oportunamente a los padres de familia todas las comunicaciones emanadas del colegio y devolverlas debidamente firmadas por sus apoderados.
- P) Evitar traer al Colegio y/o utilizar en las clases, aparatos o juegos (tablets, mp3/4, iPods, consolas de videojuegos, etc.) que dificulten o interrumpan la atención y el desarrollo de las actividades académica, deportivas o culturales, a menos que formalmente se le solicite al estudiante.
- Q) Hacer uso responsable de teléfonos celulares, adecuando su uso al reglamento particular establecido.
- R) No ofender, denostar o insinuar (de forma inadecuada al contexto escolar), a través de la vestimenta, a otros miembros de nuestra comunidad escolar, mostrándose sensible a los diversos credos religiosos, etapas del desarrollo y opciones propias de cada persona.

4.- Derechos y Responsabilidades de los Padres de Familia:

Derechos:

- A) Conocer oportunamente el Proyecto Educativo, Reglamento Interno y el Manual de Convivencia.
- B) Ser escuchado y atendido cuando lo solicite, en relación a reclamos, inquietudes o sugerencias, de acuerdo a la necesidad que tenga; respetando los horarios de atención de docentes o directivos.
- C) Recibir para sus hijos, por parte del colegio, el cumplimiento de los objetivos fundamentales, contenidos mínimos obligatorios, curriculum Montessori así como los diferentes programas y calendarios para los diferentes niveles.
- D) Ser informado oportunamente del proceso de Enseñanza y Aprendizaje de su hijo o hija.
- E) Conocer oportunamente las diferentes situaciones en las que se pueda ver involucrado su hijo o hija, así como también las consecuencias que implicarían, acordes al actual manual de convivencia.
- I) Recibir apoyo y orientación (en caso que lo requiera) para enfrentar adecuadamente las conductas problemáticas o de aprendizaje de su hijo o hija.
- G) Participar de las reuniones de apoderados, talleres o charlas.
- H) Proponer en forma positiva y cordial iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes del Proyecto Educativo y Reglamento Interno que contribuyan al mejoramiento del funcionamiento y convivencia.

- I) Participar en los diferentes comités de apoyo o actividades propuestas por la Comunidad Educativa.
- J) Ser representado por una directiva elegida democráticamente, tanto al interior del curso, como a nivel de colegio (Centro General de Padres)
- K) Ser informado y conocer el destino de los fondos de Tesorería recaudados por el Centro General de Padres.

Deberes:

- A) Cumplir con la cancelación oportuna de las mensualidades y de todos los costos complementarios necesarios para el buen desarrollo de actividades que exigen el proceso educativo de su hijo (a).
- B) Cumplir con las normas para los niños (as) y jóvenes referida a la documentación para la matrícula que establece tanto la administración como la dirección del colegio.
- C) Conocer, respetar y acatar las principios y reglamento; del Colegio y su filosofía, tanto las referidas al Proyecto Educativo institucional, Manual de Convivencia como Reglamento Interno.
- D) Asistir a reuniones de curso, talleres para padres, citaciones personales, observación en salón, o cualquier otra situación donde sea requerida su asistencia.
- E) Velar por el bienestar general de su hijo o hija en lo referido a la presentación personal, materiales requeridos en todas las asignaturas, cumplimiento de horarios, apoyo en el desempeño académico, conducta, consulta a especialistas en necesidades educativas especiales cuando se requiera y la posterior aplicación del apoyo señalado, necesidades médicas u otras.
- F) Asistir a su hijo o hija permanentemente en actividades académicas, tales como: tareas, consultas, experimentos, carteleras, proyectos, exposiciones, entre otros, propuestas desde el colegio para ser desarrolladas en el hogar.
- G) Fomentar en su hijo o hija actitudes de responsabilidad orientadas al cumplimiento de las normas y deberes del Colegio.
- H) Velar por la buena imagen del Colegio y participar efectivamente en su proceso de perfeccionamiento, a través de la presentación respetuosa y constructiva de inquietudes y sugerencias ante las directivas de la Institución.
- I) Solicitar por escrito y con anterioridad los permisos para faltar al Colegio o retirarse del mismo y autorizar por escrito las salidas pedagógicas, culturales, deportivas o recreativas programadas por la Institución.
- J) Utilizar los canales de comunicación establecidos por el Colegio para exponer sus inquietudes; respetando las instancias establecidas para ello.
- k) Leer y firmar cuidadosamente las comunicaciones enviadas por el Colegio.
- L) Brindar a todo el personal de la Institución el respeto y la consideración que merecen; fomentando dichas actitudes en su hijo o hija.
- M) Asistir a las citaciones emitidas desde el Colegio por parte de docentes o directivos (Justificando vía mail o directamente con el docente la inasistencia a las mismas).
- N) Entregar información formal en caso de alguna necesidad de adecuación o apoyo que requiriese el estudiante de manera oportuna.

Procedimientos sobre las falta de los Apoderados:

Se llevará un debido proceso frente a la falta de uno o varios puntos incumplidos por el Apoderado.

I.- Se realizará un llamado de atención formal, vía mail o por escrito en la agenda, luego de haber incumplido por segunda vez cualquier punto establecido en el Reglamento Interno, teniendo en cuenta uno o más puntos que se repitan.

II.- De continuar la falta, se enviará un comunicado por parte de Coordinación, donde se le recuerde el compromiso adquirido.

III.- De no cumplirse los plazos y compromisos adquiridos se citará a reunión para abordar la situación y establecer acuerdos y plazos, dicha reunión contará con la participación de coordinación, guías y dirección si fuese necesario.

IV.- De persistir las faltas a los deberes, se acordará la firma de una Carta de Compromiso Familiar.

V.- Ante las faltas reiteradas, el Colegio podrá entregar un Carta de Condicionalidad de Matrícula, la cual deberá ser reevaluada, al finalizar el semestre escolar respectivo.

VI.- Luego de llevarse a cabo el debido proceso y de no cumplirse lo acordado, el Colegio se reserva el derecho de renovación de matrícula para el siguiente año académico.

Nota I: Si un padre o apoderado muestra una conducta de incompatibilidad o manifiesto desacuerdo con el proyecto Educativo Institucional, dañando la imagen de la Institución o impidiendo el normal desarrollo del proceso educativo, sus directivos pueden reservarse el derecho de renovación de la matrícula para el siguiente año escolar.

Nota II: Si un padre o apoderado ejerce violencia física y/o psicológica sobre su hijo o hija, el Colegio tiene la obligación legal de denunciar a los organismos pertinentes frente a cualquier hecho de violencia intrafamiliar o sospecha de éste.

Nota III: Cualquier acto de violencia sobre un tercero, miembro de la comunidad educativa, deberá ser referido y abordado a nivel de convivencia escolar, de acuerdo a los procedimientos establecidos en este manual.

5.- Del uso de medicamentos y accidentes escolares

I.- Del suministro de medicamentos a estudiantes:

1.- Ningún profesional o administrativo del establecimiento podrá suministrar medicamentos (no autorizados debidamente) a los estudiantes.

2.- En caso de que un estudiante, esté en tratamiento farmacológico, el medicamento debe ser administrado por sus padres en el hogar e informado de este al establecimiento de ser necesario, considerando, posibles contraindicaciones o efectos secundarios de los cuales se deba prestar atención.

3.- En caso de que el tratamiento médico – farmacológico, deba ser suministrado durante el desarrollo de la jornada escolar, será el apoderado el responsable de entregarlo de forma oportuna.

4.- Solo en situaciones excepcionales, los apoderados que no puedan suministrar los medicamentos que sus hijos/as requieran durante el desarrollo de la jornada, deberán previamente, entregar: Fotocopia de la orden médica del medicamento, fotocopia de la dosis sugerida y autorización escrita de “la persona” a quien encargará dicha tarea al interior del establecimiento.

5.- En el caso que un estudiante refiera “sentirse mal”, debido a enfermedad, molestia o dolor, debe informar a su guía o especialista con quien se encuentre, quien llamará a su apoderado para ponerlo al tanto de la situación y de ser necesario, gestionar el retiro del establecimiento para su evaluación por médico o profesional a fin.

II.- De los accidentes escolares:

A.- El conducto regular a seguir será el informar de inmediato al apoderado e informar la situación así como el procedimiento a seguir.

B.- Se entiende como **accidente escolar** a toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta nuestro establecimiento educacional. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen.

C.- Se entiende como **seguro escolar** al sistema de atención médica, subvencionado por el Estado, que cubre a todos los alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el Estado. Este seguro cubre el 100% de los gastos médicos asociados a la condición de “accidente escolar”. Incluyendo: Atención médica, quirúrgica, dental, hospitalización (si fuese necesario), medicamentos, rehabilitación y otros, hasta la “curación completa” del estudiante. Al ser un servicio entregado por el Estado a los estudiantes de nuestro país, su validez se hace efectiva en centros médicos de la red de salud pública, según la ubicación del establecimiento educacional.

III.- De la clasificación de los accidentes:

A.- Accidentes leves: entendidos como aquellos que involucran heridas superficiales o golpes suaves.

Procedimiento:

- El estudiante será auxiliado por el docente o administrativo que se encuentre en el momento de ocurrida la lesión. De ser necesario, informará al encargado de primeros auxilios.
- La persona encargada de primeros auxilios, le revisará y evaluará los pasos a seguir.
- Se informará telefónicamente al apoderado y se envía el estudiante de regreso a clases. Mientras este toma conocimiento y decide si se acerca o no al establecimiento.

B.- Accidentes menos graves: entendidos como aquellos que requieren de asistencia médica, tales como heridas profundas o golpes que impiden el normal funcionamiento del estudiante.

Procedimiento:

- El docente o administrativo que observa la situación se acercará para contener al estudiante e iniciar protocolo.
- Se debe dar aviso de forma inmediata a Encargado de Convivencia Escolar para

trasladar al accidentado un espacio tranquilo.

- Se debe comunicar a los padres el suceso y solicitar que se acerquen al establecimiento para llevarlo al centro asistencial correspondiente.

- En caso de requerir el Seguro Escolar otorgado por el Ministerio, se completará el formulario correspondiente y se entregará al adulto que acompañe al estudiante lesionado.

- Una vez terminado el proceso de atención, el apoderado informa al colegio acerca del diagnóstico, presentando el documento emitido por el centro de salud.

- Si los apoderados no pueden acercarse al colegio, será el encargado de entrega de los primeros auxilios o el guía de salón correspondiente, quien lleve al estudiante al centro asistencial, una vez dada la autorización por parte de los apoderados.

C.- Accidentes graves: Entendido como aquellos que requieren asistencia médica inmediata, como golpes fuertes en la cabeza, u otras partes del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida de conocimiento, quemaduras o cualquier situación que implique un riesgo vital.

Procedimiento:

- El docente a cargo o adulto responsable, avisará en forma inmediata a Encargado de Convivencia Escolar para el traslado del accidentado a un espacio tranquilo.

- En caso de golpes fuertes en la cabeza, quebraduras o pérdida de conocimiento, se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicará los primeros auxilios sólo por la persona encargada y apoyada por el Encargado de Convivencia Escolar.

- Se tomará de inmediato contacto telefónico con los padres para informar lo sucedido y coordinar el traslado, procediendo a extender el Formulario de Accidente Escolar para ser efectivo el Seguro Escolar.

- En caso que no sea posible ubicar a los padres, se trasladará al centro Asistencial más cercano acompañado por un funcionario del colegio ya sea en ambulancia o vehículo particular (dependiendo de la lesión). Una vez ubicado los padres se entrega el cuidado del estudiante, quien como adulto responsable prosigue con los trámites solicitados. Una vez terminado el proceso de atención, el apoderado informa al colegio acerca del diagnóstico, presentando el documento emitido por el centro de salud.

6.- De los aspectos positivos a destacar:

Dentro de la convivencia diaria se encuentra destacado la promoción de los buenos tratos, la sana convivencia, la ayuda al otro, el respeto al medio ambiente. Es por esto, que las personas que pertenecen a nuestra comunidad deben estimular, reconocer y destacar cada proceso de crecimiento en cualquier ámbito de la formación a personas.

- Reconocimiento verbal, esto se busca que lo promuevan todos los miembros del establecimiento, incentivando la reiteración de la actitud o logro tanto para el involucrado como para el grupo de curso.
- Reconocimiento por escrito, dejando constancia en los libros de clases las actitudes positivas realizadas por el o los estudiantes. A su vez, es importante hacer saber a los padres de los buenos actos de sus hijos a través de comunicación por agenda, promoviendo el reconocimiento de éstos en su hogar.
- Dialogar en las dinámicas de curso, trabajo en la línea, sobre valores que el colegio busca promover y reconocer que estudiantes están actuando de acuerdo a dichos valores.

7.- De las faltas y las estrategias disciplinarias

I.- De las faltas: Se entiende por falta, el incumplimiento de cualquiera de los deberes previstos en este Manual, en tanto que atente contra los valores del colegio, el orden académico y/o la sana convivencia del colegio. Comprende además todos los comportamientos del estudiante considerados inadecuados o inapropiados para su formación o para el bienestar de la comunidad educativa.

II.- Clasificación de las faltas: Su clasificación depende de la naturaleza, consecuencias y circunstancias del hecho, y se pueden dividir en:

A.- Faltas leves: Se considera como falta leve aquella cometida por el estudiante dentro del colegio, por descuido, irreflexión o imprudencia, donde no se percibe una mala intención y que no expone física o psicológicamente el bienestar de la comunidad educativa. La reincidencia y acumulación de faltas leves (3 o más), sin que se evidencien cambios de acuerdo a los compromisos adquiridos por el estudiante y sus padres, se convierte en falta grave.

B.- Faltas graves: Se considera una falta grave aquella cometida por el estudiante en pleno conocimiento de causa y efecto. La falta atenta contra los valores fundamentales propiciados por el colegio, ocasionan daño en la armonía institucional y exponen física y/o psicológicamente a algún miembro o grupo de la comunidad escolar. La reincidencia y acumulación de faltas graves (3 o más), sin que se evidencien cambios de acuerdo a los compromisos adquiridos por el estudiante y sus padres, se convierte en falta gravísima.

C.- Faltas gravísimas: Se considera una falta gravísima aquella cometida por el estudiante en pleno conocimiento de causa y efecto, con un efecto que repercute en toda la comunidad escolar. El estudiante, a través de su actuar genera un daño de tal magnitud que compromete los objetivos educativos y el ambiente del plantel, causando significativos perjuicios éticos, morales y/o físicos, repercutiendo en la sana convivencia y transgrediendo los valores que están a la base del colegio. Su reincidencia derivará en la cancelación de la matrícula para el próximo año.

III.- Descripción de las faltas:

A.- Faltas leves:

- Lenguaje inadecuado y malos modales en cualquier lugar del establecimiento.
- Llegar atrasado (sin autorización del establecimiento)*
- No traer agenda o cuaderno de comunicaciones.

- No cumplir con tareas o trabajos asignados.
- No traer materiales solicitados.
- No presentar comunicaciones firmadas.
- No justificar inasistencias.
- Juegos bruscos (aceptados entre pares).
- Ingresar al colegio elementos distractores que no estén previamente solicitados por profesor y/o guía, a través de la agenda a los padres.

B.- Falta graves:

- Ofender a cualquier miembro de la comunidad escolar, generando un menoscabo a la persona ofendida.
- Excluir de forma consciente (y segregadora) a un compañero/a de una actividad o juego de patio.
- Resistirse a trabajar en clases o no obedecer (conducta opositora) a los guías, ocasionando un distractor para el grupo curso.
- Utilizar elementos que perturben el trabajo individual o grupal durante la jornada escolar (celulares, tablets, cartas, pelotas, etc.).
- Mentir u omitir información, en caso que sea solicitado por docentes para resolver problemas de convivencia o impedir el desarrollo de actividades académicas a través de estos “engaños”.
- Sacar material de los salones sin autorización o hacer uso inadecuado de estos.
- Utilizar indebidamente recursos tecnológicos del establecimiento.
- Hacer uso de aparatos tecnológicos propios de forma inadecuada o sin autorización (uso que perturba el desarrollo de una actividad, fotografiar o grabar sin autorización etc).
- Comercializar o vender productos no autorizados dentro del establecimiento.
- Realizar o promover juegos, actos o gestos obscenos.
- Sacar hojas o comunicaciones de la agenda.
- Falsificar todo tipo de documento o comunicación (desde o hacia las familias), sea vía correo electrónico, agenda o documento formal.
- Publicar información inadecuada, falsa o denostativa, del establecimiento o sus miembros, en redes sociales particulares.
- Utilizar aparatos tecnológicos de otro miembro de la comunidad escolar sin su consentimiento. (Será considerada como falta gravísima, si accede a información privada o publica información, suplantando la identidad de su compañero/a).

C.- Faltas gravísimas:

- Todo tipo de agresión física hacia cualquier miembro de la comunidad escolar, que cause daño físico o psicológico.
- Todo tipo de agresión verbal reiterativa.
- Todo tipo de discriminación reiterativa.
- Situaciones de Bullying, donde existan agresiones físicas y/o verbales constantes, amenazas, menoscabo, aprovechamiento, etc. *(para ser considerada, una falta gravísima, se deberá dar el plazo para la debida investigación realizada por el encargado de convivencia escolar).*
- Realizar publicaciones en redes sociales que denosten, menoscaben u ofendan a cualquier miembro de la comunidad escolar. De igual forma, será una falta gravísima, el suplantar la identidad de algún miembro de la comunidad, publicando en redes sociales cualquier tipo de información personal, sea esta o no denostativa.
- Salir del colegio sin autorización y/o no ingresar a éste.
- Dañar cualquier mobiliario o material, intencionadamente y/o con premeditación.

- Ingresar elementos que puedan generar accidentes o comprometer la integridad de las personas. (armas, objetos corto punzantes etc).
- Participar de situaciones de violencia escolar dentro o fuera de la institución.
- Intimidar y/o realizar cualquier tipo de maltrato psicológico a través de redes sociales.
- Alterar evaluaciones, con el fin de engañar a docentes o familiares.
- Hurtar o robar.
- Portar, regalar, consumir y/o vender alcohol, drogas y/o estupefacientes.
- Portar y/o divulgar material pornográfico.
- Grabar o fotografiar, a cualquier miembro de la comunidad, sin su autorización, dándole a estas imágenes una connotación denostativa, sexualizada o con cualquier énfasis que ofenda o vulnere sus derechos.

IV.- Estrategias disciplinarias: Con la finalidad de mantener un ambiente de trabajo armónico que promueva el aprendizaje y la sana convivencia, es que se genera la necesidad de poseer estrategias que ayuden en el proceso de toma de conciencia y modificación de la conducta. Para esto, es necesario establecer estrategias que permitan se establecer parámetros de carácter formativo, basados en el dialogo y/ o mediación si es necesario y cuya finalidad es entregar una instancia de reflexión a fin de reorientar el proceso sobre una determinada situación y/o hecho. A su vez se considera necesario, de modo complementario, el uso de estrategias basada en las consecuencias de los propios actos, las cuales buscan un cambio de actitud y una modificación conductual, la finalidad última es sensibilizar a los estudiantes de las y reorientar el comportamiento para el propio beneficio y el de la comunidad educativa. Estas consecuencias, serán determinadas por el comité de convivencia, solo en los casos que reiterativamente se hayan aplicado estrategias formativas sin los resultados pactados. Por último, dentro del marco de los valores institucionales, es que se considera que las situaciones no pueden ser consideradas y evaluadas de manera aislada, sino que éstas serán analizadas en conjunto frente a la situación puntual y al comportamiento previo de cada estudiante.

A.- Estrategias por consecuencias graves o gravísimas:

- Amonestación verbal y registro escrito en su hoja de vida.
- Citación apoderado.
- Suspensión.
- Condicionalidad.
- Cambio de régimen académico: Se recurre al colegio solo a rendir exámenes libres, en horas extraordinarias, sin participación en el salón.

B.- Estrategias formativas:

- Instancia de conversación con guía, encargado de convivencia, coordinador, psicólogo y/o Director.
- Resolución de conflictos: Proyecto de mediación escolar.
- Jornadas de reflexión y retribución a la comunidad.
- Jornadas de trabajo académico.
- Trabajo comunitario.
- Recuperación de jornadas ante atrasos reiterados o inasistencia a actividades escolares acordadas por la comunidad escolar.

V.- Conducto regular: Entendido como el procedimiento pedagógico para abordar las situaciones de conflicto, que surgen entre los estudiantes, guías y directivos, facilitando la convivencia pacífica a través de la conciliación de los agentes del conflicto. En su orden tenemos:

- Registro por escrito en libro de cada instancia e informar situación a los padres
- Conciliación entre estudiantes y guía en su respectiva asignatura
- Conciliación con guía de salón como mediador
- Coordinación con el equipo de convivencia escolar
- Consejo Directivo
- Reunión con padres y/o apoderados y estudiante

Como parte del conducto regular se consideran los siguientes principios y normas que los guías se deben hacer cargo de cumplir:

- La reiteración de faltas leves durante la jornada implica que además de un análisis en conjunto (guía a cargo y estudiante), se realice un registro por parte de este mismo exponiendo la situación. La anotación debe ser informada, leída y firmada por el estudiante. Esto debe ser informado al apoderado vía agenda, correo o llamada.
- La acumulación de 3 anotaciones negativas será causal de citación al apoderado para que éste este en conocimiento de las actitudes de su hijo o hija y se lleguen a los acuerdos y cartas de compromiso necesarios para mejorar su conducta.

8.- De las estrategias correctivas por consecuencia según tipo de falta

Las consecuencias serán decididas por el comité de Convivencia Escolar y solo se llevarán a cabo cuando haya existido previamente la aplicación de al menos una instancia formativa y que no haya provocado un cambio en el estudiante o se utilizará de modo complementario a una estrategia formativa, según la gravedad de la acción establecida.

A continuación se entrega una guía de las consecuencias según la acción, sin embargo, el comité tomará la decisión respecto a cada caso particular.

Faltas Leves: Amonestación Verbal y/o Escrita, Comunicación al Apoderado, Instancia Formativa.

Faltas Graves: Amonestación Verbal y/o Escrita, Citación al Apoderado, Instancia Formativa.

Faltas Gravísimas: Amonestación Verbal y/o Escrita, Citación al Apoderado, Instancia Formativa, Suspensión , Condicionalidad y/o cambio de Régimen Académico.

9.- De las estrategias formativas

Las estrategias formativas tienen que ver con el “cómo” se proponen y ejecutan las instancias educativas, siempre basadas en la comprensión y apoyo como base de los procesos de crecimiento de cada niño, niña o joven. Lo formativo está asociado a una instancia que potencie conocimientos, habilidades y actitudes, es decir, que integre todos los aspectos de la personalidad, no sólo la parte intelectual y física, sino los aspectos morales y espirituales. Este desafío educativo nos exige superar un enfoque de control y prohibición y convertirlo en una formación crítica, amorosa y creativa que favorezca la autonomía en la toma de decisiones para la resolución de conflictos y problemas de relaciones humanas. Por esta razón, queremos que cada uno de los miembros de la comunidad educativa internalice y eleve su nivel de conciencia para

velar por un ambiente para todos, auténtico, basado en el diálogo, la confianza, el respeto y el reconocimiento de los derechos y deberes de cada uno.

I.- Proceder según tipo de falta

A continuación se detalla el proceder de la comunidad en situación de conflicto, según el tipo de acción realizada:

A.- Faltas Leves: En este tipo de faltas se requiere de la participación del docente que presenció o fue parte de la situación conflictiva y del estudiante. El éxito de la intervención estará dado por la realización de la conducta esperada por parte del estudiante y el reconocimiento de su conducta inadecuada junto a un compromiso verbal de no volver a repetir dicha acción.

| Nivel | Descripción actividad |
|----------------------|--|
| Casa de Niños | <ul style="list-style-type: none"> - Propiciar un tiempo y lugar apropiado para iniciar la intervención. Si no está al tanto de lo sucedido, consulte a él/la alumna sobre lo ocurrido como primera instancia para saber si comprendió lo inadecuado de su conducta. Una vez logrado el espacio contenedor, muestre la regla quebrantada, las consecuencias y ventajas de actuar en forma adecuada. - Observe y evidencie la reacción de los otros alumnos/as frente a su propia actitud. <ul style="list-style-type: none"> - Dele al niño/a un espacio tiempo para la reflexión, separado del grupo. - Si el grupo presenció la situación, refuerce en lo inadecuado de la conducta sin personalizarla y enfatice las conductas esperadas. - Si se tratase de conductas reiteradas en el/la alumna, informe a la encargada de convivencia escolar para planificar una intervención individual con apoyo familiar. |
| Taller I | <ul style="list-style-type: none"> - A partir de una intervención individual, manteniendo la calma y evitando juicios descalificatorios, obtenga la mayor información del o la alumna sobre lo sucedido. Intente comprender e indagar en las causas del actuar. Recuérdele la norma quebrantada, enfatice en los daños y consecuencias que le acarrearán. Invítele a pensar en los otros, sean estos víctimas o no de la acción inadecuada. <p>Si es necesario, envíelo con su Profesora Guía o Encargada de Convivencia Escolar para que su conducta sea evaluada y realizar el protocolo correspondiente ,el cual requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis crítico- reflexivo de lo sucedido y revisión de la norma quebrantada. <ul style="list-style-type: none"> - Registro y compromiso personal por parte del/la alumna. - Inicio de acción reparatoria - Citación de apoderado y compromiso consensuado entre las partes. |
| Taller II | <p>Mantener la calma y evitar juicios descalificatorios. Indagar obteniendo la mayor información de lo sucedido. Intente conocer las razones y motivaciones del actuar inadecuado. Enfatice en la norma transgredida, daños y consecuencias de dicho actuar.</p> |

| | |
|------------------------|---|
| | Una vez finalizada esta parte, enviar al alumno/a donde el/la profesora Guía, o la Encargada de Convivencia o Coordinador, quiénes evaluarán la conducta y realizarán el protocolo correspondiente arriba descrito. |
| Taller III y IV | <p>Mantener la calma y evitar juicios descalificatorios. Indagar, obteniendo la mayor información de lo sucedido. Intente conocer las razones y motivaciones del actuar inadecuado. Enfaticé en la norma transgredida, daños y consecuencias del actuar errado.</p> <p>Invite a reflexionar sobre lo ocurrido, tanto al/la alumna como a sus pares, en un tipo de foro-panel con el fin de discutir y elaborar juicios críticos constructivos sobre lo ocurrido. Sirve de instancia para revisar las normas y descubrir conveniencias e inconveniencias de una actuar inadecuado.</p> <p>Una vez esclarecido el problema y del haber compartido el alumno/a su experiencia con sus pares y adulto, enviarle con el/la profesora Guía, Encargada de Convivencia, Coordinador o Psicólogo para iniciar protocolo correspondiente.</p> |

C.- Faltas gravísimas: Para la intervención de este tipo de falta, se considera necesaria, además de la participación de docente, alumno, encargada de convivencia y psicólogo, la participación de los padres y/o apoderados y del coordinador y la dirección del establecimiento. Además de la intervención y el objetivo principal que es el reconocimiento de lo inapropiado de la conducta, se aplicará una medida sancionatoria, la cual se acordará entre los participantes de intervención.

| Nivel | Descripción Actividad |
|----------------------|--|
| Casa de Niños | <p>Propiciar un tiempo y lugar apropiado para iniciar la intervención. Si no está al tanto de lo sucedido, consulte a él/la alumna sobre lo ocurrido como primera instancia para saber si comprendió lo inadecuado de su conducta. Una vez logrado el espacio contenedor, muestre la regla quebrantada, las consecuencias y ventajas de actuar en forma adecuada.</p> <p>Observe y evidencie la reacción de los otros alumnos/as frente a su propia actitud.</p> <p>Dele al niño/a un espacio tiempo para la reflexión, separado del grupo.</p> <p>Si el grupo presencié la situación, refuerce en lo inadecuado de la conducta sin personalizarla y enfaticé las conductas esperadas.</p> <p>Si se tratase de conductas reiteradas en el/la alumna, informe a la encargada de convivencia escolar para planificar una intervención individual con apoyo familiar.</p> |
| Taller I | <p>A partir de una intervención individual, manteniendo la calma y evitando juicios descalificatorios, obtenga la mayor información del o la alumna sobre lo sucedido. Intente comprender e indagar en las causas del actuar. Recuérdele la norma quebrantada, enfaticé en los daños y consecuencias que le acarrearán. Invítele a pensar en los otros, sean estos víctimas o no de la acción inadecuada.</p> <p>Si es necesario, envíelo con su Profesora Guía o Encargada de Convivencia Escolar para que su conducta sea evaluada y realizar el protocolo correspondiente, el cual requiere:</p> <p>Análisis crítico- reflexivo de lo sucedido y revisión de la norma quebrantada.</p> <p>Registro y compromiso personal por parte del/la estudiante.</p> <p>Inicio de acción reparatoria</p> <p>Citación de apoderado y compromiso consensuado entre las partes.</p> <p>Cierre del proceso</p> |
| Taller II | <p>Mantener la calma y evitar juicios descalificatorios. Indagar obteniendo la mayor información de lo sucedido. Intente conocer las razones y motivaciones del actuar inadecuado. Enfaticé en la norma transgredida, daños y consecuencias de dicho actuar.</p> |

| | |
|-------------------|--|
| | Una vez finalizada esta parte, enviar al alumno/a donde el/la profesora Guía, o la Encargada de Convivencia o Coordinador, quiénes evaluarán la conducta y realizarán el protocolo correspondiente arriba descrito. |
| Taller III | <p>Mantener la calma y evitar juicios descalificatorios. Indagar, obteniendo la mayor información de lo sucedido. Intente conocer las razones y motivaciones del actuar inadecuado. Enfatique en la norma transgredida, daños y consecuencias del actuar errado.</p> <p>Invite a reflexionar sobre lo ocurrido, tanto al/la alumna como a sus pares, en un tipo de foro-panel con el fin de discutir y elaborar juicios críticos constructivos sobre lo ocurrido. Sirve de instancia para revisar las normas y descubrir conveniencias e inconveniencias de una actuar inadecuado.</p> <p>Una vez esclarecido el problema y del haber compartido el alumno/a su experiencia con sus pares y adulto, enviarle con el/la profesora Guía, Encargada de Convivencia, Coordinador o Psicólogo para iniciar protocolo correspondiente.</p> |

II.- Proyecto de Mediación

Como estrategia para la resolución pacífica de conflictos, se utilizará la mediación, la cual ofrece a dos o más personas en conflicto, la posibilidad de sentarse juntas con una tercera parte neutral, donde se hablará de su problema y se intentará llegar a un acuerdo de forma positiva y productiva.

El rol de mediador/a puede ser desempeñado por un adulto de la institución o un estudiante capacitado para esta función, o por una dupla de ellos/as. La función de estos será escuchar imparcialmente, facilitando la generación de un acuerdo o la solución del conflicto existente entre las partes involucradas.

Principios de la mediación (Torrego, 2000):

- Se trata de un acto cooperativo, no competitivo
- Está orientado hacia el futuro ya que su fin es mejorar las relaciones
- No se da el “yo gano, tu pierdes” si no que debe haber dos ganadores
- Es un proceso voluntario que requiere que ambas partes estén motivadas
- Se preocupa por las necesidades e intereses, en lugar de por el estatus
- Intenta igualar el poder no a acrecentarlo
- No es amenazante ni punitivo
- Es un proceso totalmente confidencial
- Es creativo, requiere la aportación de nuevas ideas y enfoques para la resolución funcional del conflicto

Restricciones de la mediación (Ministerio del Interior, 2008-09):

- La mediación solo se puede realizar entre personas que mantengan una relación simétrica, que desempeñen un rol semejante en la comunidad.
- La mediación no se puede llevar a cabo si una de las partes presenta un cuadro psicopatológico incapacitante.
- La mediación no es recomendable cuando existe una situación de violencia grave y/o prolongada o en situaciones de acoso, de una de las partes hacia la otra. Ya que a pesar de tener roles semejantes, no se encuentran en una reciprocidad psicológica. En estos casos la mediación puede llegar a aumentar la asimetría y transmitir más indefensión a la víctima.
- Tampoco será posible realizar una mediación en casos donde se infringió alguna ley. Ej. Amenazas con armas, lesiones, incendio, hurto, etc. En estos casos la situación amerita una sanción inmediata.
- Para todos los casos mencionados o cuando exista resistencia de una o de ambas partes a la mediación, se recurrirá a una estrategia alternativa, la cual podrá ser de carácter formativo o

correctivo, según lo determine el comité según la gravedad de la situación, el contexto y/o el comportamiento previo de él o los involucrados.

Perfil del mediador (Ramos, Ravello y Rivera, 2008): Dentro de las características que se esperan que posea un mediador se encuentran las siguientes.

- Ser neutral e imparcial. No tener interés en favorecer a uno o a otro.
- Inspirar confianza y respeto.
- Ser empático.
- Ser respetuoso y cuidadoso, evitando emitir juicios de valor.
- Actuar bajo criterios de equidad y responsabilidad.

Por lo demás cabe destacar que los mediadores deben actuar como controladores del proceso, pero no de los resultados, por lo cual debe considerar los siguientes hechos:

- No asumen la responsabilidad de transformar el conflicto
- Ayudan a las partes a identificar y satisfacer sus intereses y necesidades
- Ayudan a las partes a comprenderse y a sopesar sus planteamientos
- Contribuyen a que se genere confianza entre las partes y en el proceso
- Proponen procedimientos para la búsqueda conjunta de soluciones
- No juzgan a las partes.
- No valora, no da consejos, no toma decisiones.
- Su objetivo es mejorar la comunicación de las partes y su relación.

Técnicas de mediación (Meseguer y Soler, 2007):

- **Escucha Activa Empática:** Se basa en un resumen por parte del mediador de las expresiones y posturas de cada una de las partes, donde se recoge el estado de ánimo y la implicación en el conflicto. El mediador debe recoger no solo los hechos, sino los sentimientos de las partes, demostrando que entiende y comprende la explicación de cada una de las posturas. La escucha activa se pone en práctica cuando el mediador logra entender lo dicho y destaca el sentimiento que hay detrás del mensaje y luego es capaz de transmitirlo mediante palabras neutras que no emitan juicios de valor. Los beneficios de la escucha activa empática son numerosos; la parte a quien se le devuelve su relato resumido se siente valorada, escuchada y comprendida, y la otra puede escuchar y detectar la información que no fue capaz de entender cuando la exponía su contrario. También ayuda a quien realizó el relato a entender con claridad sus propios intereses. En el anexo 1 se encuentran técnicas para la escucha activa.
- **Reenmarcación de frases negativas:** Esta técnica consiste en parafrasear lo dicho por los involucrados pero eliminando los comentarios dañinos, desagradables o negativos. Evita que los comentarios negativos dificulten el diálogo. Se entiende por comentarios negativos los ataques personales, las mentiras, los insultos, las posturas rígidas, etc. A su vez, la reformulación controla la ira que puedan tener las partes, en el anexo 2 se encuentran errores frecuentes en la comunicación que dificultan este tipo de trabajo y que es recomendable evitar.
- **Equilibrar el poder:** Las intervenciones en mediación en situaciones de desequilibrio de poder deben orientarse a que esta situación no interfiera en el proceso de resolución. Que las partes sean capaces de manifestar sus puntos de vista, intereses, etc. Sin que ninguno se sienta amenazado o intimidado, en ocasiones, cuando la situación de poder se encuentra en un estado de mucho desequilibrio es posible que sea necesario realizar

entrevistas privadas con las partes involucradas o recurrir a un co-mediador, un segundo mediador,

Estructura de la mediación (MINEDUC, 2006):

1. **Premediación:** Acercamiento a cada una de las partes por separado, esta etapa incluye un primer acercamiento a la situación conflictiva donde los involucrados pueden expresar de modo espontáneo lo sucedido, por lo general involucra una descarga emocional por parte de los afectados donde el mediador deberá contener en casos necesarios. Para finalizar esta etapa es necesario que el mediador ponga al tanto de la situación de mediación a la cual se someterán, sus objetivos y las reglas. En caso de que el mediador considere que las partes se encuentran en condiciones de dialogar, se les preguntará si están dispuestos a participar y de estarlo, los involucrados deberán firmar una carta compromiso (anexo 3).
2. **Presentación y Reglas del juego:** Este paso busca crear confianza en el proceso. Invita al diálogo y entrega las reglas del juego:
 - Contar con disposición real para la resolución del conflicto;
 - Actuar con la verdad;
 - Escuchar a la otra persona con atención y sin interrumpir;
 - Ser respetuoso o respetuosa;
 - A la vez que respetar el acuerdo al que se llegue luego del proceso de mediación.
3. **Cuéntame y te escucho:** Este paso tiene como objetivo que las partes involucradas puedan exponer su versión del conflicto y expresar sus sentimientos, desahogarse y sentirse escuchados hablando en primera persona. En el marco de la aceptación de las reglas de trabajo, cada una de las partes debe relatar su apreciación de lo sucedido, compartiéndolo con sinceridad y sin agresiones. El mediador/a, acudiendo a herramientas como el parafraseo, las preguntas abiertas, solicitar relato en primera persona, etc. Debe invitar a los involucrados a pensar sobre el conflicto: reconocer el fondo del conflicto, las emociones que generan en ellos la situación, sus intereses y expectativas de resolución. Además el mediador/a debe poner atención al contenido explícito del conflicto, como a la relación de las partes de que da cuenta el relato. En esta fase, el mediador/a y las partes se hacen una idea sobre lo sucedido.
4. **Aclarar el problema:** Este paso busca identificar en qué consiste el conflicto, y consensuar los aspectos más importantes a resolver para los involucrados. El mediador o mediadora debe asegurar la conformidad de las partes respecto a la redefinición del conflicto consensuadamente, para así en conjunto avanzar a una solución o transformación positiva del conflicto. El mediador o mediadora puede realizar esta tarea a través del parafraseo, devolviendo a las partes el relato del conflicto, sin tomar parte. Se sugiere trabajar inicialmente con los temas comunes y que vislumbren un más fácil arreglo, explorando y dirigiendo el diálogo respecto a los intereses expuestos en la fase anterior.
5. **Proponer soluciones:** El objetivo de este paso se centra en abordar cada tema de los seleccionados como prioritarios para la resolución del conflicto, y buscar a través del diálogo posibles vías de arreglo. Así entonces, una vez ya escuchadas las versiones, apreciaciones y posiciones del conflicto,

las partes deben emprender la tarea de pensar y proponer una o varias soluciones posibles. Es importante considerar que estas propuestas deben plantearse en términos de lo que debiera hacerse para la resolución, y no en términos de lo que sólo el otro involucrado deberá hacer. Es decir, se pondrá en juego desde cada una de las partes, el modo en que se trabajará para esta resolución, más allá de exigir sólo al otro un cambio. Quien asume el rol de mediación debe ayudar a que las soluciones propuestas sean concretas, viables de asumir y que estén en directa relación con el conflicto. Para finalizar este paso, el mediador o mediadora deberá solicitar a las partes involucradas su conformidad o no con las soluciones propuestas.

6. **Llegar a un acuerdo:** Este último paso se dirige a evaluar las propuestas emergentes del paso anterior, junto a las ventajas y desventajas de cada uno de ellas, y así llegar a un acuerdo. El mediador o mediadora como facilitadores de este proceso, deben tener presente algunos requisitos para finalizar el acuerdo entre los involucrados, tales como:

- Equilibrio, claridad y simpleza;
- Realismo, posible de ser alcanzado;
- Especificidad y concreción;
- Aceptable por ambas partes;
- Evaluable;
- Y que posibilite restablecer una relación respetuosa.

Al cierre del trabajo de mediación, generalmente con más calma que al inicio, se puede invitar a las partes a contar cómo creen que esta experiencia les servirá para evitar y asumir conflictos en el futuro. Este ejercicio posibilita que verbalicen y logren visualizar el trabajo realizado, y la utilidad que les puede brindar en su vida cotidiana. A la vez, tomando en cuenta la petición de confidencialidad de lo dialogado en el espacio, se invita a los y las participantes a compartir con sus compañeros y compañeras de curso el conflicto solucionado (lo que sea pertinente relatar: se sugiere que sea lo referente a la vivencia del proceso), lo que evitará rumores que puedan entorpecer la convivencia. Cabe mencionar que la duración del proceso de mediación dependerá de las condiciones con que las partes están enfrentando el conflicto. En consecuencia, llegar a un acuerdo a través de la mediación podría implicar varias sesiones si el mediador/a así lo requiere. Por último este acuerdo se redactará y firmará por las partes involucradas y el mediador dando fe de los acuerdos consensuados (Anexo 4).

III.- Jornadas de reflexión

Recurso formativo y disciplinario que se utiliza cuando el estudiante no responde a otras estrategias y mantiene en el tiempo dificultades comportamentales que perturban al grupo de curso. Específicamente se citará a los estudiantes a jornadas de reflexión cuando:

- El estudiante ha incurrido reiterativamente en faltas leves, sin lograr cambios actitudinales.
- Se hayan utilizado otras estrategias disciplinarias sin cambios.
- Cuando el guía o profesor considere apropiado un cambio de actitud.

La jornada de reflexión se entiende como la asistencia a una dependencia determinada del colegio, durante 1 hora cronológica en horario extraordinario, donde un docente o profesional a cargo realiza una

jornada de reflexión en torno al valor transgredido, donde además de reflexionar, el alumno deberá crear un material para presentar a parte de la comunidades escolar como estrategia de reparación y servicio comunitario.

Plazos: Según el tipo de falta y/o la reiteración de ésta se determinará entre profesor y encargado de la jornada de reflexión el nº de jornadas a las cuales el o los alumnos deberán asistir, con un mínimo de 3 sesiones y un máximo determinado por el encargado según comportamiento y avances del involucrado.

IV.- Estructura:

1.- Solicitud de Jornada de Reflexión: Cuando el guía a cargo recibe reiterados reclamos por parte de diferentes profesores o presencia continuas conductas disruptivas sin cambios en el o los alumnos, deberá recurrir al encargado de la jornada de reflexión, entre ellos determinarán si la situación amerita o no esta estrategia. De determinarse la necesidad de una jornada, se transmitirá esta decisión al coordinador, el cual deberá informar al apoderado de la determinación, a través de una comunicación(anexo 5), donde se comunicará motivo de la jornada, duración y horario. Documento que el padre o apoderado debe firmar autorizando.

2.- Compromiso con el alumno: En la primera sesión de la jornada de reflexión se le comunica al alumno el número de sesiones que deberá asistir y explicar el trabajo a realizar, comunicar que su asistencia es de carácter obligatorio y que el no cumplimiento significará su suspensión por 5 días, además del llamado a los padres a reunión con comité de convivencia para determina estrategias para mejorar conducta. Luego de comunicado esto se procederá a una firma de compromiso (anexo 6).

3.- Desarrollo de las sesiones: La sesiones la organizará el encargado del modo que lo estime conveniente y determinará los plazos necesarios para tratar cada temática, sin embargo, el enfoque y los puntos a tratar siempre serán los mismos, los cuales incluyen:

- **Reflexión** en torno a la situación conflictiva, trabajar en torno al valor transgredido y su importancia para la institución y la sana convivencia. Utilizar como apoyo los 7 pasos para promover la autorregulación (Anexo 7).
- **Consensuar actividad reparadora** (retribución a la comunidad), una vez trabajado y descifrado los valores transgredidos y las consecuencias de sus actos, consensuar actividad a desarrollar para retribuir a la comunidad. Ej. Si el valor que se transgredió fue el respeto, el alumno podrá retribuirle a la comunidad escolar preparando un cuento para casa de niños sobre la importancia del respeto.
- **Desarrollo de actividad reparadora** una vez consensuado, el estudiante deberá dedicarse a la creación y desarrollo de la actividad.
- **Ejecución de la actividad reparadora** cuando el alumno haya terminado de crear su retribución a la comunidad, deberá ejecutar su cometido en horas de clases, la cual se coordinará con el o los guías de el o los talleres donde se intervendrá y el coordinador.
- **Reflexión final en torno a la jornada** después de realizada la retribución, el estudiante deberá asistir por última vez a la jornada de reflexión, donde se hará una reflexión final sobre el conflicto inicial, la experiencia de retribución a la comunidad y el actuar esperado y acordado en situaciones futuras.
- **Si el estudiante se muestra resistente a trabajar** o no muestra señales de ir avanzando a la 3era sesión, se comunicará a la familia la situación y se citará a las siguientes 3 sesiones en compañía del apoderado para apoyar el trabajo y relacionarse con los valores trabajados, de modo tal que pueda reforzarlos en el hogar.

10.- Definiciones y conceptualizaciones relevantes.

10.1 En Relación a los Malos Tratos y al Acoso escolar.

De acuerdo a la Ley de Violencia Escolar, se define el **Maltrato o Acoso escolar** como:

“toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (o bullying), realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

Violencia psicológica: incluye humillaciones (por ejemplo, obligar a alguien a hacer algo en contra de su voluntad), insultos, amenazas, burlas (inventar sobrenombres ofensivos), rumores mal intencionados, aislamiento y discriminación por razones infundadas y/o características propias que no esté en la persona cambiar; como por ejemplo: el aspecto físico, la sexualidad, las capacidades, la orientación sexual (o bullying homofóbico), la “discapacidad” de cualquier tipo, y la condición social, económica, religiosa o política.

Violencia física: incluye cualquier agresión física que provoque daño o malestar (patadas, empujones, manotazos, mordidas, combos), que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto.

Violencia a través de medios tecnológicos (o cyberbullying): implica el uso de la tecnología para realizar amenazas o agresiones a través de cualquier plataforma virtual (correo electrónico, chats, blogs, twitter, facebook, mensajes de texto, etc.).

Abandono y negligencia: Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores/as, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El cuidado infantil implica satisfacer diversos ámbitos como son el afecto, la alimentación, la estimulación, la educación, la recreación, la salud, el aseo, etc.

Violencia sexual: agresiones que vulneran los límites corporales y que tienen una connotación sexualizada (tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.).

10.2 En Relación al Abuso o Maltrato Sexual.

Abuso Sexual:

“Toda acción, que involucre a una niña o niño en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente, y que no está preparado para realizar o no puede consentir libremente. En el abuso sexual infantil y/o de menores, el abusador puede utilizar estrategias como la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño o una niña en actividades sexuales o erotizadas de cualquier índole. En todos estos casos podemos reconocer que existe asimetría de poder y opera la coerción”

De acuerdo a la legislación Chilena, este delito, tiene 4 expresiones o figuras jurídicas, que son las siguientes:

- i. Abuso sexual propio: acción tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual. La realiza un hombre o mujer hacia un niño o niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor(a) hacia un niño o niña, o de estos al agresor(a), inducidos por el mismo(a)
- ii. Abuso sexual impropio: Exposición de hechos de connotación sexual a menores de 14 años, con el fin de procurar su excitación o la de otro, tales como: Exhibición de genitales, Realización de actos sexuales, Masturbación Sexualización verbal, Exposición a la Pornografía.

- iii. Violación: Consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño, menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años, y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental.
- iv. Estupro: Es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño, mayor de 14 años, pero menor de 18, cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria, y aun cuando esa discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental.

10.3.- Sobre la Obligación de denunciar.

Tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal, establecen la obligación para los funcionarios(as) públicos, directores(as) de establecimientos educacionales, inspectores, profesores(as) y asistentes de la educación de DENUNCIAR HECHOS CON CARACTERÍSTICAS DE MALTRATO INFANTIL O CUALQUIER OTRO DELITO que afectare a los alumnos o que hubiere tenido lugar en el establecimiento (Art. 175 Código Procesal Penal).

Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 CPP).

Por su parte, la Ley N° 19.968 que crea los Tribunales de Familia, plantea que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños y de las niñas, así como también causas relativas a maltrato infantil, no constitutivos de delito, por ejemplo, abandono o negligencia grave y reiterada por parte del apoderado que afecte al menor.

11.- Protocolos de Acción en Convivencia Escolar.

11.1.- Protocolo general de acción frente a situaciones de Violencia o Maltratos que impliquen a miembros de la Comunidad Escolar.

a) De las observaciones, sospechas o denuncias de situaciones de maltrato o violencia.

- ✓ Se entenderán por Malos Tratos todas las formas de este, ya sean físicos, psicológicos, sexuales etc. Contenidos en el presente Manual de Convivencia Escolar y otras formas que atenten contra los buenos tratos.
- ✓ Las denuncias u observaciones podrán ser realizadas por cualquier miembro de la comunidad escolar, debiendo ser entregadas a los respectivos Guías de Salón o Encargado de Convivencia Escolar.
- ✓ Los encargados de implementar acciones específicas serán el o la Encargado/a de Convivencia escolar, Director o el Guía de Salón.

b) Pasos a Seguir:

- ✓ Recopilación de información o inicio de investigación, de la situación que alteró la sana convivencia o de la denuncia realizada. *

Responsable: Encargado de Convivencia escolar.

Actividad: Recopilación general de información, realización de entrevistas individuales o grupales.

- ✓ Afrontamiento de la situación: establecer grado/nivel del conflicto (leve, grave o gravísima) y planteamiento de conclusiones de lo sucedido.

Responsable: encargado de convivencia escolar y Guías de Salón.

Actividad: las conclusiones deberán considerar las motivaciones, contexto y si existe o no una sistematización de la conducta.

- ✓ Elaboración de Acción reparatoria, aplicación de sanciones y / o realización de denuncia externa.

Responsable: Encargado de convivencia escolar y Guías de Salón. En caso de denuncia, Dirección.

Actividad: planificación de las acciones a seguir, indicando destinatarios (si éstas corresponden a un curso completo o a un grupo específico de alumnos), sanciones disciplinarias, derivaciones externas y/o internas, medidas formativas (reparatorias e instancias de mediación del conflicto). Acciones concretas que permitan resolver el conflicto.

- ✓ Seguimientos.

Responsable: Encargado de Convivencia escolar y Guías de Salón.

Actividad: realización de entrevistas, observaciones focalizadas etc. Que permitan verificar que el conflicto no se ha repetido ni se evidencian las dinámicas previas que lo determinaron.

*Si la situación es posiblemente catalogada como Gravísima esto requerirá de un plan de acción y protección inmediato a la víctima.

11.2.- Protocolo ante sospecha de maltrato o abuso sexual.

a) De las denuncias de situaciones de maltrato o abuso sexual.

- ✓ Las denuncias podrán ser realizadas por cualquier miembro de la comunidad escolar.
- ✓ Cada denuncia se realizará bajo la figura de “sospecha de” no siendo el establecimiento el contexto adecuado para desarrollar una investigación o peritaje al respecto.

- ✓ Se podrán realizar denuncias bajo la sospecha de abuso desde indicadores físicos, relatos verbales, indicadores clínicos (en el caso de profesionales a fin) u observación directa de un hecho en cuestión.
- ✓ Se entenderá por **Abuso sexual**:

“Toda acción, que involucre a una niña o niño en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente, y que no está preparado para realizar o no puede consentir libremente. En el abuso sexual infantil y/o de menores, el abusador puede utilizar estrategias como la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño o una niña en actividades sexuales o erotizadas de cualquier índole. En todos estos casos podemos reconocer que existe asimetría de poder y opera la coerción”

b) Pasos a seguir:

b.1) En Caso de sospecha de Abuso:

- ✓ Informar de inmediato a Dirección o Encargado de Convivencia Escolar.
- ✓ Dejar registro detallado de los hechos o situación que motivan la sospecha.
- ✓ Informar de la situación en reunión coordinada vía convivencia escolar, a un familiar o cuidador directo del niño o niña víctimas del posible abuso.
- ✓ Acordar con el familiar o cuidador iniciar una evaluación pericial específica, que pudiese derivar en una denuncia por sospecha de abuso a los organismos policiales o tribunales.
- ✓ De no haber acuerdo al respecto, realizar derivación a especialistas u organismos externos especializados.
- ✓ En caso de que los hechos sean considerados constitutivos de un ilícito, se procederá por parte del Director y/o Representante legal del colegio a denunciar el caso a las Policías (Carabineros o Policía Investigaciones) o al Ministerio Público (dentro de las 24 horas de tenido conocimiento cabal de los hechos).

b.2) En caso de certeza de abuso.

- ✓ Aviso a Dirección y/o encargado de Convivencia Escolar.
- ✓ Dejar denuncia por escrito, manteniendo un riguroso relato de los hechos.
- ✓ En caso de ser un trabajador del establecimiento, separarlo inmediatamente de sus funciones. Separar al posible agresor/a de la posible víctima. Todo esto mientras dure el debido proceso judicial.
- ✓ En caso que el acusado sea un estudiante, el director y/o el encargado de Convivencia escolar debe informar inmediatamente al padre o la madre o tutor de la situación y que éste será suspendido de sus actividades escolares mientras dure el proceso.
- ✓ Si el abuso se ha producido inmediatamente anterior a la entrevista, se debe buscar constatación, si es posible, de las lesiones o daños ante el Servicio Médico Legal.

- ✓ El director debe denunciar la situación a las policías (Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones) o al Ministerio Público. (dentro de las 24 horas de tenido conocimiento de los hechos).
- ✓ El director o quien el designe deberá informar de inmediato al padre o la madre o tutor del estudiante que ha sido víctima. Éstas deberán ser personas que le brinden una total confianza, cerciorándose de que el/la estudiante sea acompañado/a por una figura protectora.
- ✓ En caso de ser el padre o la madre sean los denunciados, se informará el hecho a algún familiar directo que indique el/la estudiante. (previamente consignado por la familia).

11.3 Protocolo y marco de acción contexto COVID -19

Dada la particular situación que vive nuestro país, es necesario establecer un marco normativo particular frente a las medidas sanitara establecidas, así como también, las intervenciones y posibles sanciones que el incumplimiento reiterado a aleroso de estas conlleve.

- A) Del cumplimiento de las normas sanitarias
 - ✓ Cada miembro de la comunidad educativa que asista en tiempo de covid al establecimiento, deberá cumplir todas las normas y protocolos sanitarios establecidos.
 - ✓ Se realizarán procesos de inducción tanto a estudiantes como trabajadores del establecimiento, con la finalidad de conocer las normativas sanitarias, así como también el valor del cumplimiento de estas.
 - ✓ La administración del establecimiento, será la encargada de mantener el buen funcionamiento tanto de artefactos como útiles de aseo o sanitización, velando por el uso y aplicación de estos según el protocolo sanitario vigente.
 - ✓ El encargado de convivencia escolar e inspectoría, será el encargado de velar por el normal cumplimiento de las normas sanitarias. De igual forma, será el encargado de monitorear los procesos formativos que sean necesarios ante el incumplimiento de estos.
 - ✓ Será responsabilidad permanente de todos los miembros de la comunidad, el autocuidado fuera del establecimiento, reduciendo así posibles situaciones de contagio.

- b) Del incumplimiento de las medidas sanitarias por parte de los/as estudiantes.
 - ✓ Cada estudiante deberá cumplir todas las normas sanitarias establecidas en la Normativa sanitaria Colegio Montessori que se anexa al presente manual.
 - ✓ El incumplimiento de cualquier norma, entendiéndose por estas, el uso de mascarilla, distanciamiento físico uso de alcohol gel etc., tendrá en primera instancia una *intervención formativa* por parte de docente u otro adulto miembro de la comunidad escolar. (Mostrar la norma que se incumplió, explicar el valor de esta, solicitar su cumplimiento).

- ✓ La negativa a cumplir alguna norma sanitaria, así como el incumplimiento reiterado de estas, deberá ser registrada en la hoja de vida de estudiante, siendo informado de esta situación tanto el estudiante como su apoderado/a.
- ✓ Una vez comunicado el estudiante y su apoderado/a se procederá a la “firma de compromiso del respeto a las normas sanitarias”.
- ✓ De incurrir nuevamente en alguna falta a los protocolos establecidos, el estudiante no podrá asistir de forma presencial al establecimiento, debiendo mantener un régimen de estudio en línea – a distancia.

11.4.- Protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes

Los adolescentes no están suficientemente preparados para asumir todas las responsabilidades y desafíos que la paternidad implica. Si en nuestra comunidad se produce un embarazo adolescente se apoya a los alumnos involucrados y a la vida gestada. El Colegio facilita la continuidad de los estudios y las adaptaciones necesarias para que cumplan con sus metas escolares, sin descuidar su rol de madre o padre con las responsabilidades asociadas (Orientaciones sobre Afectividad & Sexualidad- Colegios Diaconales).

En caso de embarazo y/o paternidad adolescente el Colegio actúa en base a la normativa nacional vigente. En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, escuelas especiales o regulares, confesionales o no. Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

Procedimientos generales

- Los alumnos (madre o progenitor adolescentes) serán tratados con respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- La alumna embarazada y madre tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir las últimas semanas del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas, orientadas a velar por la salud de la joven y de su hijo.
- El Colegio diseñará un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y alumnos, y una propuesta curricular adaptada que priorice por aquellos objetivos de aprendizaje que le permitirán su continuidad de estudios. Los jefes de departamento de cada área junto con el Encargado/a de Ciclo revisarán y velarán por la aplicación de la propuesta adaptada, brindándole un sistema de tutorías. Para esto, se nombrará a un docente como responsable de su realización.
- La participación en actividades curriculares, se evaluará caso a caso, dependiendo de las indicaciones médicas.
- Durante el embarazo o maternidad, la estudiante tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas, dependiendo de las indicaciones médicas.

- El Colegio colaborará en la entrega de pautas para que los alumnos asuman una paternidad y maternidad responsable, para ello, se le asignará acompañamiento desde el equipo de gestión.
- En su calidad de alumna embarazada o progenitor adolescente, éstos serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación con las exigencias conductuales.

Durante el período de embarazo

- Los derechos de la alumna embarazada o progenitor adolescente, incluyen el permiso a concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante. Esta documentación deberá ser entregada de manera oportuna al Encargado/a de Ciclo.
- La alumna embarazada tendrá el derecho de asistir al baño cuantas veces lo requiera, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria, primera causa de síntoma de aborto espontáneo.
- Durante los recreos, la alumna embarazada podrá utilizar los espacios de biblioteca, oficinas u otros, para evitar estrés o posibles accidentes.

Durante el periodo de amamantamiento y cuidados del hijo menor de un año

- La madre adolescente tendrá el derecho a decidir el horario de alimentación del hijo/a, que será máximo 1 hora, sin considerar tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. La alumna deberá comunicar formalmente este horario al Encargado/a de Ciclo, durante la primera semana de ingreso al Colegio.
- Para las labores de amamantamiento, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna. El Colegio no dispone de infraestructura adecuada para la permanencia de un lactante durante la jornada escolar, por lo tanto, la alumna que se encuentre en esta condición no podrá asistir a clases con su hijo. Sin embargo, de ser necesario, podrá amamantar en una oficina.
- En caso de que el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera cuidado específico (según conste en certificado médico emitido por el médico tratante), el Colegio otorgará las facilidades a la madre o padre adolescente para acompañar al menor.

Del sistema de evaluación y promoción

- Se establecerá un sistema de evaluación que puede surgir como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente a clases y cumplir con las evaluaciones establecidas al curso que pertenece la alumna embarazada o progenitor adolescente. Este sistema será propuesto por cada profesor de cada área junto con coordinación .
- La estudiante o progenitor adolescente tienen derecho a ser evaluada/o de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.
- Se evaluarán caso a caso los criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los objetivos de aprendizaje o aprendizajes esperados de los programas de estudio curricular, priorizando aquellos que le permitan su continuidad de estudios.
- La estudiante embarazada o progenitor adolescente deben realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, cumpliendo con las exigencias académicas.

De la asistencia

- No se hará exigible el 85% de asistencia durante el año escolar a las alumnas en estado de embarazo o maternidad y progenitor adolescente. Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de 1 año, se consideran válidas al presentar certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- La alumna deberá presentar el carné de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo o maternidad.
- El progenitor adolescente deberá presentar el certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- En el caso de que la alumna tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el Director tendrá la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los decretos exentos de educación N°s 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la estudiante ante la Secretaría Regional ministerial de Educación respectiva.

De los apoderados de estudiantes en condición de embarazo maternidad-paternidad

- El apoderado debe informar oportunamente al Colegio sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
- El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones de su hijo/a.
- Cada vez que el alumno/a se ausente, el apoderado deberá hacer llegar al Colegio el certificado médico correspondiente (a profesor jefe o convivencia escolar). Además, deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
- Se podrá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.
- El apoderado debe notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

11.5.- Protocolo consumo y porte de drogas y alcohol.

La Ley de Alcohol y Drogas, -Ley 20.000 obliga a denunciar, cuando existe sospecha o consumo de alcohol y/o drogas en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a Directores, profesores, o a cualquier otro funcionario del establecimiento educacional, a denunciar los delitos que afectaren a estudiantes o que hubieran tenido lugar en el establecimiento. Esta decisión estará enmarcada siempre *tomando en consideración el ejercicio de la función formativa y la protección de los derechos del estudiante involucrado.*

El incumplimiento de esta obligación de denunciar, acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una

multa de una a cuatro UTM (*Unidad Tributaria Mensual*).

Ante la sospecha de consumo de parte de algún miembro de la comunidad educativa se dispondrán una serie de acciones que permitan orientar de manera efectiva al estudiante y su familia.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS EN INMEDIACIONES DEL COLEGIO

Cuando se sorprenda a un alumno consumiendo alcohol y/o drogas al interior del establecimiento educacional o en las inmediaciones cercanas a éste, se procederá de la siguiente forma:

- El Profesor, Administrativo o cualquier persona perteneciente a la comunidad escolar que reciba la denuncia o sospecha de consumo de alcohol y drogas de parte de cualquier niño o adolescente alumno del colegio, deberá informar dentro de las 24 horas siguientes al director del establecimiento, quien tomará las acciones correspondientes.
- El Director del Establecimiento en común acuerdo con el Encargado de Convivencia Escolar, convocarán al apoderado de la alumna o alumno para informarle de la situación y dar aviso de las acciones a seguir.
- El Director del Establecimiento determinará la pertinencia de denunciar la situación a Carabineros de Chile, o a la PDI.
- *Constituye una falta el consumo de alcohol y/o drogas en las inmediaciones de un colegio. De esta forma, los alumnos o miembros de la comunidad que consuman drogas en el establecimiento o sus alrededores y sean descubiertos en el acto, arriesgan sanciones que implican multas, asistencia obligatoria a programas de prevención o rehabilitación o a trabajos en beneficio de la comunidad.*
- El Director dispondrá procedimientos de seguimiento del caso al interior del establecimiento, el que será realizado por el Profesor Guía con Apoyo del Encargado de Convivencia Escolar y/o el Psicólogo del establecimiento.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL TRÁFICO DE ALCOHOL Y/O DROGAS EN INMEDIACIONES DEL COLEGIO

En situaciones en las cuales se sorprenda a un alumno o alumna traficando alcohol y drogas dentro del establecimiento educacional o en las inmediaciones de éste, se procederá de manera siguiente:

- El profesor, administrativo o cualquier persona de la comunidad escolar que reciba la denuncia o sospecha de tráfico de alcohol y drogas de parte de cualquier niño o adolescente alumno del colegio, en las inmediaciones del establecimiento educacional, deberá informar dentro de las 24 horas siguientes al Director del Establecimiento o al Encargado de Convivencia Escolar. De inmediato se activará el presente Protocolo de Actuación.
- El Director en común acuerdo con el Encargado de la Convivencia escolar, citarán al apoderado del alumno o alumna denunciada para informar en detalle de la situación y comunicar las acciones a seguir.

- El Director determinará la pertinencia de denunciar la situación a Carabineros de Chile o a la PDI, puesto que constituye una falta y/o el tráfico de alcohol y drogas en las inmediaciones del establecimiento. En este sentido, se considera en este nivel la venta, comercialización, regalo, permuta de drogas ilícitas. Se incluye en este nivel, quien guarde o lleve consigo drogas ilícitas, aunque señale que son de consumo personal, ya que al realizar el incautamiento dentro de un Centro Educacional o sus alrededores, se aplica la pena de consumo: Multa, asistencia a programas de prevención, tratamiento o trabajos de beneficio a la comunidad.
- El Director dispondrá, además, del procedimiento de seguimiento del caso al interior del establecimiento, el que será realizado por el Profesor Guía con Apoyo del Encargado de Convivencia Escolar y/o el Psicólogo del establecimiento.

12.- Anexos:

Anexo 1: Técnicas para la escucha activa (Torrego, 2000)

| TECNICAS | OBJETIVOS | PROCEDIMIENTO | EJEMPLOS |
|------------------------|---|---|--|
| Mostrar interés | Comunicar interés. Favorecer que el otro hable. | No estar en acuerdo ni en desacuerdo "Utilizar palabras neutrales". | "¿Puedes contarme más sobre esto?". |
| Clarificar | Aclarar lo dicho. Obtener más información. Ayudar a ver los otros puntos de vista. | Preguntar Pedir que aclaren algo que no has entendido | "¿Y tú qué hiciste en ese momento?" "¿Desde cuándo estás peleados?" |
| Parfrasear | Demostrar que estamos comprendiendo lo que pasa. Verificar el significado. | Repetir las ideas y hechos básicos. | "Entonces, para ti el problema es una tontería" "Entonces, lo que me estás diciendo es..." |
| Reflejar | Mostrar que se entienden sentimientos. Ayudar a que la otra persona sea más consciente de lo que siente. | Reflejar los sentimientos del que habla | "Te frustra que siempre te acuse de ser el que más habla en clase". "Te duele que te acuse de quitarle el bocadillo" |
| Resumir | Revisar el progreso que ha habido Juntar hechos e ideas importantes | Repetir los hechos y las ideas principales | "Entonces, si no te he entendido mal A pegó a C y a ti te ha molestado que te vean como el causante de la pelea" "Has hablado de A y B pero no |

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | entendiendo qué tiene que ver C en todo esto” |
|--|--|--|---|

Anexo 2: (Torrego, 2000)

DOCE TIPO DE RESPUESTA que utilizamos la mayoría de las personas cuando queremos ayudar a otra persona que nos cuenta un problema.

| Tipo de respuesta | Explicación | Ejemplos |
|--------------------------|--|---|
| Mandar, dirigir | Decir al otro lo que debe hacer | “Tienes que...” “Debes...” |
| Amenazar | Decir al otro lo que le puede pasar si no hace lo que le decimos | “Si no haces esto entonces...” “Mejor haces esto, de lo contrario...” |
| Sermonear | Aludir a una norma externa para decir lo que debe hacer el otro | “Los chicos no lloran” “Debes ser responsable” |
| Dar lecciones | Aludir a la experiencia para decir lo que es bueno o malo para el otro | “Los chicos de ahora son muy mimados, en mi época esto no pasaba” |
| Aconsejar | Decir al otro qué es lo mejor para él | “No dejes los estudios” “Lo mejor que puedes hacer es...” |
| Consolar, animar | Decir al otro que lo que le pasa es poco importante | “Ya se te pasará” “No te preocupes...” |
| Aprobar | Dar la razón al otro | “Estoy en desacuerdo contigo, lo mejor es...” |
| Desaprobar | Quitar la razón al otro | “Lo que estás diciendo es una tontería” |
| Insultar | Despreciar al otro por lo que dice o hace | “Eso te paso por tonto” |
| Interpretar | Decir al otro el motivo oculto de su actitud | “En el fondo quieres llamar la atención” |
| Interrogar | Sacar información al otro | “¿Cuándo?” “¿Dónde?” “¿Por qué?” |
| Ironizar | Reírse del otro | “Sí, claro, deja los estudios, deja tu casa, deja tus amigos, y te vas a pedir limosna” |

Estas respuestas tienen en común que son un obstáculo para la comunicación, no favorecen que la persona que habla se sienta comprendida. Todas incluyen un juicio negativo, por lo tanto es necesario un análisis para que no se conviertan en una medida de la persona que habla.

ERRORES MAS FRECUENTES DE LOS MEDIADORES: LO QUE NO SE DEBERIA HACER

Suelen tener relación con los 12 tipos de respuestas mencionadas anteriormente:

- A)** Hacer demasiadas preguntas: No es importante tener demasiada información, si no disponer de la más importante y necesaria.
- B)** Preguntar demasiados “porqués”:Solicitar la información en forma de narración, en lugar de respuesta a un por qué.
- C)** Discutir con una de las partes: Nunca debe existir un posicionamiento.
- D)** Emitir juicios “NO”: “Uno de vosotros está mintiendo”, en su lugar utilizar frases positivas “SI”: “Ambos tienen puntos de vista diferentes...”
- E)** Dar consejos: Debemos implicarnos en el proceso de relación sin aconsejar en cómo realizarlo.
- F)** Amenazar a las partes: No estar recordando continuamente el resultado negativo de su no colaboración y sí recordar el acuerdo y a lo que se comprometieron.
- G)** Forzar la reconciliación: Es necesario centrar la atención en el proceso, que éste conduzca a una resolución pacífica y voluntaria, no es posible inducir o imponer acuerdos si ambas partes no están del todo convencidas.
- H)** Imponer la mediación: Es conveniente indagar cómo les afecta las decisiones que se están tomando, las repercusiones en el futuro, para que sean conscientes de lo que son capaces, realizar un trabajo reflexivo previo que lleve a que las partes razonen respecto a los beneficios de la situación, sin embargo, es fundamental que ambas partes recurran voluntariamente al proceso, ya que es la base para lograr un diálogo transparente y la búsqueda en conjunto de soluciones.

13.- Organigrama Institucional

- Gerencia
 - Dirección
- Coordinación Pedagógica
- Convivencia escolar
- Administrativa

- Guías de Talleres
 - Docentes Especialistas

13.- Bibliografía:

Arón A., Milicic N., Sanchez M., Subercaseux J., Construyendo Juntos: Claves para la Convivencia Escolar.

Banz, C. (2013). Presentación en seminario de gestión de la convivencia escolar y desarrollo de habilidades socio afectivas y éticas.

Educación para la Igualdad de Género, Plan 2015 – 2018. Unidad de Equidad de Género; Ministerio de Educación.

Meseguer, M. y Soler, I. (2007) La mediación en el ámbito educativo. Consejería de Educación, Formación y empleo. España.

MINEDUC (2006). *Conceptos claves para la resolución pacífica de conflictos, en el ámbito escolar*. Chile: Red pedagógica en Currículum, Convivencia e Interculturalidad de la Región del Bío-Bío.

Ministerio del Interior (2008-2009) Manual para la formación en mediación escolar. Proyecto de Prevención de la Violencia y Promoción de Conductas Prosociales en Establecimientos Educativos del Programa Chile + Seguro del ministerio de educación. Santiago: Ancora

Puig, J. y Martín, X. (1998). La educación moral en la escuela. Barcelona: Edebé.

Ramos, M., Ravello, C. y Rivera, S. (2008) *Aprendiendo a resolver conflictos en las instituciones educativas*. Perú: Ministerio de educación.

Torrego, J.C. (2000). *Mediación de conflictos en instituciones educativas: manual para la formación de mediadores*. Madrid: Nancea.